



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 27 de marzo de 2025

**P. N° 379/2024-2025**



Señor  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES**  
Presente.-

Hermano Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión, de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente, me permito remitir a la Cámara de Senadores el Proyecto de Ley N° 134/2024-2025, "Que aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble urbano denominado Lote N° 3 de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Monteagudo, a favor de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA, para la implementación de la Industria de Productos del Chaco".

Con este motivo, hago propicia la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

  
Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**

Adj. Lo indicado  
OFVA/EBBC/JLNA.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N° 134/2024-2025

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA :

**ARTÍCULO ÚNICO.** De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble urbano denominado Lote N° 3 de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Monteagudo, con una superficie total de 145.633,35 (m<sup>2</sup>) (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Tres Metros Cuadrados con Treinta y Cinco Centímetros Cuadrados), ubicado sobre una vía de acceso del sector La Esmeralda, Distrito N° 6 de la ciudad de Monteagudo, Provincia Hernando Siles, Departamento de Chuquisaca, con las siguientes colindancias y dimensiones: al Norte, con el Lote N° 1 y Lote de Ciro Barriga, con una dimensión de 572.84 ml; al Sur, con el Lote N° 1 con una dimensión de 606.50 ml; al Este, con el Lote N° 1 con una dimensión de 254.25 ml y al Oeste, con el Lote N° 2 con una dimensión de 378.42 ml, inscrito en Derechos Reales de Chuquisaca, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 1.05.1.01.0010998, Asiento N° 1 de fecha 14 de julio de 2022, a favor de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA, para la implementación de la Industria de Productos del Chaco, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Autonómica Municipal N° 36/2022, aprobada el 22 de julio de 2022 y promulgada en fecha 25 de julio de 2022 por el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Monteagudo.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

  
Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**

  
**DIPUTADA(O) SECRETARIA(O)**

Dip. Abg. Delfor Germán Burgos Aguirre  
**PRIMER SECRETARIO**  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

OFVA/EBBC/JLNA.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
2024-2025  
LEGISLATURA DEL BICENTENARIO